

Constancia: Señor Juez, le informo que el 5 de mayo del año en curso, la abogada **Nidia Cristina Montoya Restrepo**, allegó poder conferido por el afectado **Juan David Nader Chejne**, así como una solicitud en la que requiere se remita copia del expediente a su correo electrónico. Sírvasse Proveer.


Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05000 31 20 001 2019 00008
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADO:	Alfredo José Aruachan Narváez y otros
ASUNTO:	Reconoce personería jurídica
AUTO:	Sustanciación No. 114

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a la abogada **Nidia Cristina Montoya Restrepo**, portadora de la tarjeta profesional No. 164.894 del C.S. de la J., para que represente los intereses del afectado **Juan David Nader Chejne** dentro del proceso de la referencia. Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

Finalmente, teniendo en cuenta que la apoderada requirió el envío de copia del expediente a su correo electrónico, es importante señalar que el mismo se encuentra en físico, motivo por el cual se le comunicará por ese medio fecha y hora para que acuda al despacho a revisarlo y sacar las copias que requiera.

Lo anterior, en virtud de la Circular CSJANTC21-19 del 3 de marzo de 2021 que señala como deber de los servidores judiciales atender los protocolos de bioseguridad contenidos en el Acuerdo Superior PCSJA20-11632 y garantizar un ambiente óptimo, bien para los usuarios como para los empleados judiciales, para lo cual resulta imperioso conservar un aforo mínimo en el despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____ Fijos hoy _____ a las 8:00 a.m., desfijos _____ a las 5:00 p.m. en la secretaría del Juzgado. _____ Secretaria
--

Firmado Por:

**JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**7586b9c13cb7965173795ef12c17b0e58e6daef72f6e2ea14497f7a50255
242b**

Documento generado en 10/05/2021 10:28:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**